**Delegación Federal**
**en Durango**
**Subdelegación de Gestión**
**Para la Protección Ambiental**
**y Recursos Naturales**

**No de oficio: SG.130.2.1/0002003/19**
**No. de Trámite**; 10/HS-0055/08/19
**Número de Registro Ambiental**.- LAC1000700042
**Asunto:** Se emite Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte.

**Durango, Dgo., a 06 de agosto del 2019**

**JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**
**Calle Tamazula No. 390-1, Parque Industrial Lagunero**
**35078. – Gómez Palacio, Dgo.**
Teléfono; **8717479303**
Correo electrónico; **ilmexsa@gmail.com**

Vistos para resolver su escrito sin número ni fecha, registrado con el Número de bitácora 10/HS-0055/08/19, recibido el día 05 de agosto del año 2019 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del cual solicita se modifique la autorización No. **10-I-01-15** de fecha 11 de febrero del año 2015, para dar de alta una unidad clase C-2 (Caja Seca), para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, y:

## R E S U L T A N D O:

**I.** Que con fecha 11 de febrero del año 2015 y mediante oficio No. SG/130.2.1/00207/15, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-01-15**, a favor de **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**, en la modalidad de transporte de los siguientes residuos peligrosos; "**Aceites lubricantes gastados; Aceites solubles gastados; Aceites Hidráulicos gastados; Sólidos de mantenimiento automotriz; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Residuos contaminados con Mercurio (todas las formas); Acumuladores usados (Plomo-Níquel); Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Medicamentos fuera de especificación o caducos; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de adhesivos y polímeros; Cenizas de incineración de residuos; Gasolina, Diésel o naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio o talleres mecánicos; Residuos de líquido proveniente del revelado de papel fotográfico; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Residuos de pigmentos base Cromo y base Plomo; Residuos de la producción de herbicidas clorados; Herbicidas órgano-halogenados; Organoarsenicales; Solventes orgánicos**

15

**gastados o fuera de especificación; Solventes organoclorados gastados o fuera de especificación y Envases vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos"**, para una unidad, con las siguientes características:

| No. Económico | Tipo | Placas | No. de serie | Modelo | Carga útil (Ton.) |
|---|---|---|---|---|---|
| 010/2015 | C-2, Caja Cerrada | 582EX1 | 3HAJFAVK2BL386084 | 2011 | 8.00 |

**II.** Que mediante escrito recibido el día 12 de noviembre del año 2018 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**, solicitó se le actualice la autorización No. **10-I-01-15** para incluir una unidad tipo C-2 (Caja Cerrada) más en la misma.

**III.** Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002998/18 de fecha 21 de noviembre del año 2018, se actualiza la autorización No. **10-I-01-15** a nombre de **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES** para añadirle una unidad tipo C-2 (Caja Cerrada), por lo que se modificó el segundo párrafo de la segunda página y la lista de vehículos para quedar como a continuación se indica:

**Segundo párrafo de la segunda página.**

Otorgar autorización a **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES** para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: "**Aceites lubricantes gastados; Aceites solubles gastados; Aceites Hidráulicos gastados; Sólidos de mantenimiento automotriz; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Residuos contaminados con Mercurio (todas las formas); Acumuladores usados (Plomo-Níquel); Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Medicamentos fuera de especificación o caducos; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de adhesivos y polímeros; Cenizas de incineración de residuos; Gasolina, Diésel o naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio o talleres mecánicos; Residuos de líquido proveniente del revelado de papel fotográfico; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Residuos de pigmentos base Cromo y base Plomo; Residuos de la producción de herbicidas clorados; Herbicidas órgano-halogenados; Organoarsenicales; Solventes orgánicos gastados o fuera de especificación; Solventes organoclorados gastados o fuera de especificación y Envases vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos"**, con capacidad de transporte de 23 (veinte y tres) Toneladas por viaje,

para las dos unidades que se citan en el siguiente párrafo; dichas unidades se encierran en calle Tamazula No. 390-1 del Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo.

**Vehículos autorizados**.

| No. económico | Tipo | Placas | No. de serie | Modelo | Carga útil (Ton.) |
|---|---|---|---|---|---|
| 010/2015 | C-2, Caja Cerrada | 582EX1 | 3HAJFAVK2BL386084 | 2011 | 8.00 |
| 258/2018 | C-2, Caja Cerrada | 43AH1V | 3A91SAB20EK218088 | 2014 | 15.00 |

**IV.** Que mediante escrito recibido el día 05 de agosto del año 2019 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**, ingresó una solicitud para actualizar la autorización No. 10-I-01-15 para incluir una unidad tipo C-2 (Caja Seca).

**V.** Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

## C O N S I D E R A N D O:

I.- Que con fundamento en los Artículos; 2° fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7° fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

II.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexan copias de; pago por derechos a la tarifa vigente, copia de póliza de seguro No. 130214976300 con vigencia del 12/junio/2019 al 12/junio/2020 emitida por AXA Seguros, S.A. de C.V.; permiso No. 0516LACJ04112014230301003 emitido por el

Director General del Centro SCT en Durango, donde se autoriza dar de alta un vehículo tipo C-2 (Caja Seca) marca International, Modelo 2015 con número de placas 41AL4X, así como las secciones que le aplican del formato FF-SEMARNAT-093.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

**R E S U E L V E**:

**PRIMERO**.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**.

**SEGUNDO**.- La solicitud para actualizar la autorización No. 10-I-01-15, para dar de alta una unidad de transporte tipo C-2 (Caja Seca) es PROCEDENTE, por lo que la referida autorización se modifica en el segundo párrafo de la segunda página y en la tabla de vehículos autorizados para quedar como sigue:

**Segundo párrafo de la segunda página;**

Otorgar autorización a JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: "**Aceites lubricantes gastados; Aceites solubles gastados; Aceites Hidráulicos gastados; Sólidos de mantenimiento automotriz; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Residuos contaminados con Mercurio (todas las formas); Acumuladores usados (Plomo-Níquel); Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Medicamentos fuera de especificación o caducos; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de adhesivos y polímeros; Cenizas de incineración de residuos; Gasolina, Diésel o naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio o talleres mecánicos; Residuos de líquido proveniente del revelado de papel fotográfico; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Residuos de pigmentos base Cromo y base Plomo; Residuos de la producción de herbicidas clorados; Herbicidas órgano-halogenados; Organoarsenicales; Solventes orgánicos gastados o fuera de especificación; Solventes organoclorados gastados o fuera de especificación y Envases vacíos que contuvieron materiales o residuos peligrosos"**, con capacidad de transporte de 35 (treinta y cinco) Toneladas por viaje, para las tres unidades que se citan en el siguiente párrafo; dichas unidades se encierran en calle Tamazula No. 390-1 del Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo.

15

**Vehículos autorizados:**

| No. económico | Tipo | Placas | No. de serie | Modelo | Carga útil (Ton.) |
|---|---|---|---|---|---|
| 010/2015 | C-2, Caja Cerrada | 582EX1 | 3HAJFAVK2BL386084 | 2011 | 8.00 |
| 258/2018 | C-2, Caja Cerrada | 43AH1V | 3A91SAB20EK218088 | 2014 | 15.00 |
| 006/2019 | C-2 Caja Seca | 41AL4X | 3HAMMAAN8FL731384 | 2015 | 12.00 |

**TERCERO**.- **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. **10-I-01-15**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

**CUARTO**.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-01-15**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango mediante el oficio No. SG/130.2.1/00207/15 del 11 de febrero del año 2015, permanecen vigentes y deben cumplirse.

**QUINTO**.- Notifíquese el presente resolutivo a **JUAN MANUEL LANDEROS CERVANTES**, en Calle Tamazula Mo. 390-1 del Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.**

15

**c.c.p.** **Ing. Erick Felipe Jiménez Quiróz**.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Durango.- Ciudad
**C. Juana Leticia Herrera Ale**.- Presidenta Municipal de Gómez Palacio.- Gómez Palacio, Dgo.
Oficina Regional de Lerdo.- Cd. Lerdo, Dgo.
Expediente.

RGT'JLCG'FJGM'JLCA